



Jesus Maria, 03 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000556-2025-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° DIGEMID-EGA20250001256, que contiene el MEMORANDUM N° D001721-2025-DIGEMID-MINSA, de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud y el Informe N° D000771-2025-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la solicitud de licencia por el fallecimiento de familiar directo de la servidora **JEANETTE OTILIA SANTIVÁÑEZ RIOS**;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de lo actuado se desprende que, mediante Memorandum N° D001721-2025-DIGEMID-MINSA, de fecha 17 de mayo de 2025, emitido por la Directora General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, quien comunica y remite la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo presentada por la servidora **JEANETTE OTILIA SANTIVÁÑEZ RIOS**, con el cargo de Especialista en Evaluación de Producto Farmacéutico I, Nivel IV, de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la citada Dirección General, por cinco (5) días del 28 de abril al 02 de mayo de 2025, para tal efecto adjunta copia del Certificado de Defunción General N° 2001089548, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil a nombre de su hermano OSWALDO FREDDY SANTIVÁÑEZ RIOS, acaecido en la ciudad de El Tambo-Huancayo-Junín, el 26 de abril de 2025, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, de la búsqueda en el sistema del RENIEC a nombre de la servidora **JEANETTE OTILIA SANTIVÁÑEZ RIOS** (DNI N° 09910967) y del Sr. OSWALDO FREDDY SANTIVÁÑEZ RÍOS se evidenció que el nombre de la madre de ambos es OTILIA y de su padre es BALDOMERO; asimismo el nombre consignado en el Certificado de Defunción General N° 2001089548 incluido en el presente expediente es OSWALDO FREDDY SANTIVÁÑEZ RIOS, por lo que se ha acreditado el vínculo de hermanos; correspondiendo la atención de su pretensión;

Que, el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; concordante con el artículo 112 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" para los trabajadores de la Administración Pública, establecen el derecho, requisitos y condiciones para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos, por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a;

Que, con el Informe de visto, la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, opina de manera favorable respecto a la solicitud de licencia por el fallecimiento de su hermano, formulada por la servidora **JEANETTE OTILIA SANTIVÁÑEZ RIOS**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, toda vez que está debidamente acreditada con el respectivo Certificado de Defunción General;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2025 11:34:47 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2025 11:16:39 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **HX7OSWN**



de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en razón que, con fecha posterior a la efectividad de la licencia, con mediante Memorandum N° D001721-2025-DIGEMID-MINSA, de fecha 17 de mayo de 2025, emitido por la Directora General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, remitió el expediente de la citada licencia;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo de la servidora **JEANETTE OTILIA SANTIVAÑEZ RIOS** (DNI N°09910967) con el cargo de Especialista en Evaluación de Producto Farmacéutico I, Nivel IV, de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, por cinco (5) días hábiles con eficacia anticipada del 28 de abril al 02 de mayo de 2025, por el deceso de su hermano, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora **JEANETTE OTILIA SANTIVAÑEZ RIOS**, a la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

